AÑO CXIII - N° 29.272
CORRIENTES, MARTES 15 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 3

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 6
Edictos Municipales Pág: Nº 7

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 7

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº1280

Corrientes, 27 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 820-01881-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos inherentes a la obra "reparación y repavimentación de Ruta Nacional N° 117 – obra por Convenio con Dirección Nacional de Vialidad".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la Dirección Provincial de Vialidad.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 148/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 23/2025 y de recursos N° 88/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES ($ 3.000.000.000) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº1281

Corrientes, 27 de junio de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-5475-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3747 de fecha 5 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3747 de fecha 5 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº1282

Corrientes, 27 de junio de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-6707-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4684 de fecha 28 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4684 de fecha 28 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. 196534/19

Por el presente EDICTO se le CITA a la demandada, EMPRESA PALACIO S.A. para estar a derecho, en la causa caratulada: ""ARROYO CINTIA MARIANELA C/ EMPRESA PALACIO S.A. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC."- EXPTE. 196534/19; que se tramita ante el Juzgado Laboral N°1, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez; Secretaria autorizante. Así lo ordena la Providencia N°1379 Corrientes, 13 de Marzo de 2025.- … 1.- Atento a lo manifestado y como medida para mejor proveer, siendo de necesidad e importancia trabar correctamente la litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar por edictos a la parte demandada a estar en derecho, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral N°1 Corrientes- Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral N°1 Corrientes.

Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario
I: 11/07 – V: 21/07.-

Expte. N° 264441/24

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría No 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio No 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a los herederos del Sr. JOSÉ JOAQUIN ROBERT D.N.I. N° 1.693.487, Sres DORA OFELIA POZZI DE ROBERT, CARMEN OFELIA ROBERT DE SAUMELL, DORA ZELMIRA ROBERT y MARTA UMBELINA ROBERT Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado como Lote N.o 22 Mz 425 E según plano de Mensura N.o 13.828 U, anotado en el RPI al folio Real Matrícula N.o Tomo 33 Folio 1271 N.o 1190 Año 1.955 (en mayor extensión) y en la Dirección General de Catastro del Departamento Capital Adrema A1-98015-1. Lindando Lote con frente a calle Cabildo al

Norte, Sur proipedad de Juan Pablo Cañete, Este propiedad de José J. Robert y otros y propiedad de Roberto Silvano Godoy, superficie total 280 m2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "FACAL MARIA CLAUDIA C/ TOMAS JOSE JOAQUIN Y/O ROBERT JOSE JOAQUIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION". Expte. No 264441/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 30 de Junio del 2.025.-
Fdo. Clarisa Fernandez Troccoli – secretaria
I: 14/07 – V: 17/07.-

Expte N° 275530/25

La Dra. MARIA MERCEDES SOSA, juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICION AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por Ramirez Lara Aymara, DNI N° 48.344.4115 en los autos caratulados "DELGADO VELEZ SILVANA BEATRIZ C/ RAMIREZ HORACIO BENITO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO -PATERNO-". EXPTE N° 275530/25, en trámite por ante el juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 , sito en calle 9 de Julio 1099, piso 6. Corrientes, Julio de 2025. Dra. MARIA MERCEDES SOSA JUEZ Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2.
El presente edicto se publicará una vez por mes en el diario "Época" de la ciudad de Corrientes, el mismo término de dos meses y en el Boletín Oficial.
Dra. Maria Mercedes Sosa
I: 15/07 – V: 15/07.-

Expte. N° 22665/22

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "TALABERA JUAN CARLOS C/ ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 22665/22, cita y emplaza a la Sra. ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA y/ o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Misiones entre calle Empedrado y Corrientes, Parcela 6 (fracción) Manzana 162, INSCRIPTO en el registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 184, Folio 62.263 vta. 7° término, Año 1927, sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble Municipal: inscripto bajo la titularidad de la Sra. Estanislada Molina de Maciel del Aguila. Partida inmobiliaria: S1 –193 – 1, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4246 - O, para que dentro del plazo de VEIINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados " TALABERA JUAN CARLOS C/ ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 22665/22 en trámite por ante el juzgado antes mencionado.
Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 2149 San Luis del Palmar, 30 de mayo de 2025… Proveyendo escrito presentado por el Dr. Carmen Itati Rodriguez: SOLICITA. 1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a ESTANISLADA MOLINA DE MACIEL DEL AGUILA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución…." Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. – Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar. San Luis del Palmar, Corrientes, 03 de junio de 2025. Firmado digitalmente por MONTENEGRO Gustavo Marcelo. Fecha: 2025.06.03 11:35:24-03"00"
Dra. Mariana Noelia Godoy – Juez
I: 15/07 – V: 17/07.-

Expte. N°8573/7

La Señora Juez en lo Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA VIRGINIA TENEV, cita y emplaza por el término de un día en un diario local y en el Boletín Oficial emplazando al Señor JUAN CARLOS SANCHEZ D.N.I. N° 18.266.080 por el término de dos (02) días a tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados:" PYRAMIS COOPERATIVA DE CREDITOS y SERVICIOS LIMITADA C/ SANCHEZ JUAN CARLOS S/ PROCESO EJECUTIVO" Expte. N°8573/7, Secretaría de la Dra. ANDREA LUCIANA MARTELOTTE, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente, y de lo dispuesto en los arts. 446, 118 y cc. del C.P.C.C. Corrientes, 27 de mayo 2025.
Dra. Andrea Luciana Martelotte
I: 15/07 – V: 15/07.-

Citaciones - Interior

Expte Z19 10273/25

La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, CITA Y EMPLAZA por el termino de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble individualizado como fracción de parcela 2 s/ Catastro, perteneciente a la Manzana Nº 87 ubicado en la planta urbana de la Localidad de La Cruz, Departamento San Martin, Provincia de Corrientes, República Argentina, según plano de Mensura 3207-J (mensura a nombre de Betiana Branchi de Ortiz). Superficie: el mismo posee las siguientes medidas: del punto 2 al punto 3, 33,00 metros lineales; del punto 3 al punto 4, 11,20 metros lineales; del punto 4 al punto 1, 33,00 metros lineales; por último y cerrando el rectángulo, desde el punto 1 al punto 2; 11,20 metros lineales, lo que da por resultado una superficie total de 369,52m2. Cuyos linderos son: al norte: Roberto Horacio Maidana, poseedor; al sur: Josefina Trindadez y Lorenza Ruivo, poseedora; al este: Andrea Patricia Coutinho, poseedora y al oeste: Calle Altamirano., para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "VELOZO ALEJANDRA NOEMI C/ BLANCO DE BARCELLOS CATALINA CANDIDA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CREA CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte Z19 10273/25, ordenado por providencia Nº 469 La Cruz Corrientes, 09 de junio de 2025: "… 3) CITACION: en atención a que se desconoce el domicilio de los demandados y habiéndose gestionado su localización conforme manifiesta la parte actora y bajo su responsabilidad conforme artículo 118 del C.P.C y C., cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación local, duran 2 (dos) días, emplazando a los demandados, herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 20 (veinte) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al art. 466 del C.P.C y C de la Provincia de Corrientes…" NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes. La Cruz, Corrientes…….. De…… de 2025

Dra. Mariel Méndez Ribeiro – Juez
I: 14/07 – V: 17/07.-

Expte. CXP N°19.356/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, Juez Sustituta, Secretaría nº3, a cargo del Prosecretario, Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benítez, sito en calle Dr. Pozzi n°682 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), c.e. jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar teléfono:3774-420012, en las actuaciones" "BUSTO MARTIN JAVIER c/QUIROS O QUIROZ LORENZO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. CXP n°19.356/24 cita y emplaza a herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa ubicado en calle Gobernador Gómez nº260 de esta ciudad; mensura n°7233-L efectuada por el Agrimensor Eduardo E. Robaina aprobada por la Dirección de Catastro de Corrientes 21/11/13; superficie a prescribir: 261,37 m2 registrado en el Tº50 Fº585 Año: 1933 del Registro de la Propiedad Inmueble y su Adrema es E1-591-1. Las Medidas son las siguientes: Ptos.A-B: 22,33m; B-G: 29,66m; G-H: 4,85 m; H-I: 52m; Linderos: al Este: calle pública Gdor.Gómez; al Oeste y al Norte: Lote "B"; al Sur: Ana V.Barrionuevo.

El auto que lo ordena dice: "N°850. Curuzú Cuatiá, 8 de mayo de 2025. 1) Atento a lo peticionado y conforme a las constancias de autos, y a los actuados del expediente caratulado: N°38/1959 LORENZO QUIROS O QUIROZ PILAR MESA O MEZA DE QUIROS O QUIROZ s/JUICIO SUCESORIO que obra por cuerda floja, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación
en la provincia al Sr. LORENZO QUIROS o QUIROZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas y linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, con las formas y constancias previstas en los arts. 146 y 147 del C.P.C.C. 2)…3)… Notifíquese.-fdo. Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benitez Prosecretario. Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk. Juez Sustituta. Curuzú Cuatiá, Corrientes, de mayo de 2025.-

Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benitez Prosecretario.
Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk. Juez Sustituta.
I: 14/07 – V: 15/07.-

Expte. Nº BXP 7676/20

El juzgado civil, comercial, laboral, niñez y adolescencia a cargo de la Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, ubicado en calle Salta N°801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-453301, en las actuaciones "SAND JOSE GUSTAVO C/MARTA MINVIELLE DE FELS, TERESA MINVIELLE DE FELS, CESAR SAND Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de diez (10) días al/la Sr/a Marta Minvielle de Fels, Teresa Minvielle de Fels, Cesar Sand y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes), Manzana Nº217 Rojo sobre calle Catamarca entre Padre J. Kloster y Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al TOMO 2 FOLIO

3.599, CUARTO Y QUINTO TÉRMINO y TOMO 7 FOLIO 12.662/63 SEXTO Y SEPTIMO TERMINO (16711/49), del Departamento de Bella Vista (Ctes.) e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-5961-1, con las siguientes medidas: Frente: 25,98 metros, contrafrente 25,98 metros, Fondo 51,96 metros, contrafondo 51,96 metros, lo que hace una superficie total de 1349,79 mts2, cuyos linderos son: al Norte calle publica Padre J. Kloster, al Oeste calle publica Catamarca, al Sur s/Mra Jose Gustavo Sand y Otro (poseedores) y al Este s/Mra. Municipalidad de Bella Vista, todo conforme al Plano de Mensura Nº2583-S, a presentarse en la causa SAND JOSE GUSTAVO C/ MARTA MINVIELLE DE FELS, TERESA MINVIELLE DE FELS, CESAR SAND Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. Nº BXP 7676/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°14.766 de fecha 26 de Agosto de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino.-".- Bella Vista, Corrientes, …….. De……..… de 2022.

Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff

I: 14/07 – V: 15/07.-

Sección General

Convocatorias

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de julio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2024;

2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Octubre de 2024;

3) Elección de directorio por nuevo periodo; y

4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.

Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"

Federico Pedascoll, Presidente.-

I: 10/07 – V: 17/07.-

Club Social y Deportivo Perugorria

La comisión normalizadora del Club Social y Deportivo Perugorria, citase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 30 de julio de 2025, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Lavalle s/n de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:

1) Informe sobre el Estado de Situación Patrimonial y Contable del Club.

2) Elección total de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente,
Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, 3°, 4° y
5°. - Vocales Suplentes: 1° y 2°. – Tres Revisores de Cuentas.

3) Tratamiento de la Resolución N° 000535 – Expte. N° 221-01-04-1021-2024.

La Comisión Normalizadora.-

I: 11/07 – V: 18/07

Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad Aguara Ltda.

Convocase a los asociados de la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad "AGUARA" Ltda. A la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Agosto de 2025, a las 10 Hs., en su sede social, sita en Colonia San Francisco, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a fin considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban al Acta de Asamblea.-

2) Lectura y Consideración: Memoria, Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados, sus respectivos Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe del Sindico; correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nº 56 Iniciado el 01 de Enero del 2024 y finalizado el 31 Diciembre de 2024.-

3) Tratamiento y destino del Ajuste de Capital al cierre del ejercicio 31/12/2024. Se deberá decidir entre su Capitalización total o parcial, o el envío a una cuenta de reserva denominada "Ajuste de Capital Irrepartible".-

4) Elección de:

A) Dos consejeros Titulares en reemplazo de los Sres.

Berta Angel Albino y Coop. Transf. Y Comer. Colonia San Francisco Ltda.-
B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ceroleni Oscar Leonel, Reniero Leonel Ramón y Alejandro Daniel Ponzoni.-
C) Un Sindico Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Arosio Sergio Daniel y Brambilla Juan Francisco.-
Conforme a lo establecido en el Art. 32 de estatuto Social, transcurrido una hora de la señalada para la realización de la Asamblea y no existiendo quórum suficiente, la misma funcionara con los asociados presentes, cualquiera sea su número.-
Daniel Adrian Ciucio, Presidente.-
Jorge Victor Dalzotto, Secretario.-
I: 15/07 – V: 15/07.-

Club Amistad Saladas

La Comision Directiva del Club Amistad Saladas convoca a Asamblea se realizarse el dia 08 de agosto de 2025 en la sede social del Club Amistad Saladas ubicada en 25 de mayo 856 y se tratara el siguiente orden del dia:
1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Lectura, Memoria y consideraciones. Cuadros y anexos de los Ejercicios Económicos: Nº30 (2022); N°31(2023); N°32(2024); con sus respectivos informes del Revisor de Cuenta correspondiente de cada Ejercicio Eco.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
4) Situacion actual y futura del Club.
La Comisión Directiva.-
I: 15/07 – V: 15/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º64, que según Mensura **3113**-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: 1-2-3-4-1 consta de: punto 1 al 2 :24.95. mts.; del 2 al 3:48.68 mts.; del 3 al 4: 18.84mts., del 4 al 1 47.89,mts.con una superficie total de 1054.79mts^2; dentro de los siguientes Linderos: Noreste: Municipalidad San Roque; Sureste: Municipalidad de San Roque.Suroeste;Benitez Delia; Noroeste.; Calle Islas Malvinas (tierra) Adrema V3-2730-1--.
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de junio de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 15/07 – V: 15/07.-

Sección Comercial

Testimonios

Belleza Coreana SRL

DENOMINACION: "BELLEZA COREANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
SOCIOS: Rocío Melisa Zorzoli, Documento Nacional de Identidad Número 29.464.241, CUIT/L 27-29464241-8, nacida el día 8 de Junio de 1982, soltera hija de Ricardo Martín Zorzoli y Olga Beatríz Castillo, domiciliada en Manzana 8, Casa 95, Barrio 122 Viviendas, de esta ciudad y Mariana Geraldina Bornia, Documento Nacional de Identidad Número 28.977.893, CUIT/L 23-28977893-4, nacida 1 de Octubre de 1981, soltera, hija de Luis Domingo Bornia y Nilda Elizabeth Caram, domiciliada en Juan Pedro Beranger 7318, Montevideo, Uruguay, de tránsito en esta ciudad.
OBJETO: Inscripción de Contrato Social Constitutivo "BELLEZA COREANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Se hace saber que por Escritura Nº 9 del 15/04/2025, autorizada por la Escribana María de los Angeles Acuña Malvido, Titular, Registro Notarial Nº 630, se Constituyó la Sociedad BELLEZA COREANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un plazo de 99 años, con jurisdicción en la Provincia de Corrientes, domicilio fiscal Felipe J. Cabral 2528 de esta ciudad, provincia de Corrientes. : I) La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, almacenamiento y promoción de productos cosméticos, de belleza, cuidado personal, higiene y salud, tanto al por mayor como al por menor, a través de canales físicos, electrónicos o digitales. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias tales como el asesoramiento, consultoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con la cosmética, belleza, cuidado personal y bienestar, incluyendo la organización de eventos, talleres y cursos formativos. La sociedad también podrá llevar a cabo campañas publicitarias y de marketing para la promoción y posicionamiento de los productos comercializados, así como establecer alianzas estratégicas o acuerdos comerciales con terceros nacionales o extranjeros. El capital social es de *CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000), dividido en Catorce mil (14.000) cuotas sociales de pesos Un mil ($1000) cada una, de valor nominal, con derecho a un voto por cuota social.* El capital social se suscribió en la siguiente proporción:

Rocío Melisa Zorzoli suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado en Siete MIL Cuotas Sociales *de pesos Un mil ($1000) cada una, de valor nominal, con derecho a un voto por cuota socia*l; Mariana Geraldina Bornia suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado en Siete MIL Cuotas Sociales *de pesos Un mil ($1000) cada una, de valor nominal, con derecho a un voto por cuota socia*l. Rocío Melisa Zorzoli integra un veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto es decir UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) cuotas sociales equivalentes a la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil ($1.750.000), Mariana Geraldina Bornia, integra un veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto es decir UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) cuotas sociales equivalentes a la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil ($1.750.000). El ejercicio social cerrará los 31 de diciembre de cada año. Quedó designado como Gerente Titular: Rocío Melisa Zorzoli, quien aceptó el cargo.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1317-25 Caratulado BELLEZA COREANA SRL S/Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-06-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Brodad S.R.L.

"BRODAD S.R.L." hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 15 de Octubre de 2024, resultó reelecto GERENTE de la sociedad el señor CARLOS ALBERTO ANDERICA GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.890.236, con domicilio real y legal en calle Pasaje French Nº 2161 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Duración del mandato: Tres (3) años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1179-25 Caratulado BRODAD S.R.L. S/Inscripción de gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-05-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Centro Medico S.A.

MINUTA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL
Se hace saber que en fecha 25 de Abril de 2025 se realizo el ACTA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la razón social CENTRO MEDICO S.A. CUIT 30-60908913-6, con domicilio legal en Avda. 3 de Abril 869 de la ciudad de Corrientes, y en fecha 28 de abril de 2025 se realizo el ACTA DE DIRECTORIO, que consta en el Libro de Actas de Directorio Numero 3, Folio 110 y 111, y por unanimidad los señores directores han resuelto designar como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO al SR. DIEGO PEDRO TORALES, DNI 26.969.260. QUEDANDO EL RESTO DEL DIRECTORIO CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: FRANCISCO GONZALEZ, DNI 5.667.920; JUAN PABLO TOHUET, DNI 26.076.512, JOSE RICARDO FIDANZA, DNI 5.668.634; JOSE RAUL G. MARQUEZ, DNI 6.145.119; JOAQUIN ALFREDO BORJAS, DNI 33.164.189 E IRMA LILIANA BUZZI, DNI 22.019.586. TODOS con carácter de DIRECTORES TITULARES. DURACION DE MANDATO: UN PERIODO.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1706-25 Caratulado CENTRO MEDICO S.A. S/Renovación de autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-07-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Filomena S.R.L.

"FILOMENA S.R.L." hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 21 de Julio de 2023, los señores socios resolvieron la modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: ""QUINTA. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DURACIÓN. La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta y serán designados por los socios y durarán en el cargo por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes obligarán a la sociedad mediante su firma personal en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales." En esa misma oportunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550, los socios resolvieron por unanimidad designar por tiempo indeterminado como GERENTE de la sociedad el señor CESAR ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 31.969.836, con domicilio real en calle Córdoba Nº 1185 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-401-25 Caratulado FILOMENA S.R.L. S/Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-07-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Legado Martinez

LEGADO MARTINEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes 24/02/2025
Escritura Nº12.-.
Esc Autorizante: Facundo Palma Titular del Registro Notarial 426.-
Denominación: LEGADO MARTINEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

Fiduciante: Juan Miguel MARTINEZ Titular del DNI Nº 18.246.116, CUIL/CUIT Nº 20-18246116-5, nacido el 07 de junio de 1966, divorciado de sus primeras nupcias de Silvia Patricia Maidana y domiciliado en 9 de Julio 930 de esta ciudad de Corrientes

Fiduciario: Laura ANDRIANI, Titular del DNI Nº 24.079.160, CUIT Nº 27-24079160-4, nacida el 30 de Julio de 1974, soltera hija de Agustín Eduardo Andriani y Luisa del Carmen Núñez, domiciliada en la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes.

Beneficiarios y Fideicomisarios: son designados BENEFICIARIOS: Lucas MARTINEZ DNI Numero 41.499.332 y Catalina MARTINEZ DNI Numero 53.341.084

Objeto y finalidad del Fideicomiso: Administrar los bienes objeto de este contrato y/o cualquier otro bien que se incorporen por parte del fiduciante o que se adquieren con el producido de los bienes fideicomitidos.

Bienes fideicomitidos: los constituyen toda clase de bienes que, previa autorización del fiduciante, ingresen al fideicomiso, el Fiduciante Juan Miguel MARTINEZ en la representación invocada y acreditada, transmite a la Fiduciaria todos los derechos inherentes al DOMINIO FIDUCIARIO del siguiente bien inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas concordantes en la materia, ubicado en ésta ciudad de Corrientes sobre calle San Martin Número 428 y que es parte integrante del Edificio denominado GUMER, e individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL ONCE (11) – POLIGONO CERO TRES GUION CERO DOS (03-02) con las siguientes superficies: Cubierta: Sesenta y cinco metros cuadrados (65,00 mts.2); Balcón: Diez metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados (10,82 mts.2); Total del Polígono: Setenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (75,82 mts.2); Total de la Unidad Funcional: Setenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (75,82 mts.2). Porcentual: cuatro coma setenta y siete por ciento (6,29%) y UNIDAD COMPLEMENTARIA "H" POLIGONO CERO CERO GUION CERO NUEVE (00-09): Superficie Descubierta: Once metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (11,29 mts.2), Total Polígono y Unidad Complementaria: Once metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (11,29 mts.2). Comprende a la UF 11, todo ello conforme Duplicado de Mensura Número 26.352 "U" de fecha 26 de Mayo de 2.010, realizado por el Agrimensor Marcelo Ambrosetti; y Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta Provincia al FOLIO REAL MATRICULA Número 1395/11 Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo ADREMA- A1-137012-1. Antecedente de Dominio: le correspondió al señor Juan Miguel MARTINEZ por adjudicación – transferencia de inmueble por cumplimiento de contrato de fideicomiso pasado por escritura número 38-A de fecha 28 de diciembre de 2017 por ante la escribana Laisa Beatriz Romero Galarza adscripta al registro notarial Numero 401 de esta ciudad.

Obligaciones y derechos del Fiduciario: La fiduciaria tiene las más amplias facultades y está legitimada para ejercer su cargo, cumplir y hacer cumplir las obligaciones activas y pasivas que se le imponen por este contrato y por la ley vigente de la materia. A tal efecto y actuando con diligencia y prudencia, sobre la confianza depositada en ella, tendrá la más amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y estar en juicio con respecto a los bienes fideicomitidos, con las limitaciones contenidas en la ley de la materia y en este contrato. Anualmente deberá rendir cuentas a la fiduciante y a los beneficiarios en forma documentada dentro de los noventa (90) días corridos del 31 de diciembre de cada año. La fiduciaria tiene derecho a que se le reembolsen los gastos realizados en interés de la administración.

Honorarios del Fiduciario: La Fiduciaria tendrá derecho, por cada año calendario que dure el fideicomiso, a percibir en concepto de honorarios una suma de dinero que de común acuerdo convenga con el Fiduciante. Mientras no se haya convenido ese concepto el presente contrato será gratuito, no pudiendo en consecuencia la fiduciaria pretender honorario alguno.

PLAZO: se fija en un plazo de treinta (30) años.

Constitución de domicilios: El domicilio del presente fideicomiso es en calle San Martin 428 Tercer Piso Departamento B de esta ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes.- Domicilios, notificaciones y comunicaciones. Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado a la Fiduciaria, al Fiduciante o a al Beneficiario - se deberá hacer por escrito, a los siguientes domicilios (o a los que se comuniquen a las partes en el futuro). Al Fiduciante – beneficiario y fideicomisario Juan Miguel MARTINEZ en calle 9 de julio 930 de la ciudad de Corrientes. La Fiduciaria constituye domicilio en calle San Martin 428 Departamento 3 B de la ciudad de Corrientes.

Extinción del Fideicomiso 1. Por el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. - 2. El vencimiento del plazo máximo legal de treinta años; 3. Por imposibilidad de cumplimiento; 4. Voluntad, libremente acordada, de la Fiduciaria, con el Fiduciante y los Beneficiarios-Fideicomisario; 5. Por las causas previstas en el presente contrato; y 6. Por decisión unilateral del Fiduciante.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1309-25 Caratulado LEGADO MARTINEZ S/ Fideicomiso de administración. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-06-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

All Road S.A.

"ALL ROAD S.A." CUIT Nº: 30-71036904-2. Sede Social· Calle Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, Provincia

de Corrientes. Inscripta en IGPJ: el 30 de mayo de 2017 bajo el número 00405, Folio 00405, del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo número 43. Cambio de Jurisdicción y Modificación de Estatuto Social otorgado por escritura pública número 32 del 17 de mayo de 2017. se hace saber que por Acta de Directorio Nº 124 de fecha 28/06/2024 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 46 de fecha 28/06/2024, Protocolizada ante la Esc. SBARBATTI, ROSALIA SUSANA T.R.N. Nº 658, C.A.B.A. por Escritura Nº 132 de fecha 22/08/2024, se resolvió por unanimidad aprobar la Reorganización consistente en la ESCISIÓN por parte de las Sociedades Escindentes (Ali Road S.A., Kalpa Group S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A. y su absorción por parte de Sínchicuna S.A. de parte de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de su titularidad relacionados con el Negocio, y todo de acuerdo con los términos de la Sección XI del Capítulo Primero de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 ("LGS") y de los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias ("LIG") (T.O. s/Decreto 824/2019) y sus modificatorias y sus complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios) (la "Reorganización"), un proceso de reorganización Societaria, con efectos legales, fiscales y contables a partir a partir del primer día del mes abril de 2024 (la, "Fecha Efectiva de Escisión-Fusión"). Consideración de los Estados Contables Especiales correspondientes al periodo especial iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024 y Estados Contables Especiales de Escisión correspondientes al periodo especial finalizado el 31 de marzo de 2024. Se RESUELVE por unanimidad de votos aprobar los Estados Contables Especiales de la Sociedad correspondientes al período especial iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024 conforme lo requerido por el artículo 83, inciso 1, sub inciso b) de la LGS; aprobar los Estados Contables Especiales de Escisión correspondientes al período especial finalizado el 31 de marzo de 2024 conforme lo requerido por el artículo 88 de la LGS y demás normas aplicables. Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital en $ 359.836.817, es decir, de la suma de $7.500.000 a la suma de $367.336.817. En consecuencia, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: a) Cesar Gastón Castillo resulta titular de 348.969.976 (trescientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y b) Ladislao Castillo resulta titular de 18.366.841 (dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y un) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Consideración de la relación de canje. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que las Sociedades Participantes resolvieron en el Compromiso Previo de Escisión-Fusión fijar la relación de canje de las acciones entre las Sociedades Participantes de acuerdo al valor de los respectivos patrimonios netos, conforme los balances de cada una de dichas sociedades especialmente emitidos al 31 de marzo de 2024 y que fueran aprobados en esta misma asamblea. En consecuencia, manifiesta el Sr. Presidente que por cada acción de valor nominal $1 cada una que se entreguen de ALL ROAD S.A., se emitirán 33,81 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una de SINCHICUNA S.A. Por tal entrega, el Sr. Presidente deja constancia que: (i) Cesar Gastón Castillo recibirá 170.167.684 acciones de $1 (peso uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de SINCHICUNA S.A. y (ii) Ladíslao Castillo recibirá 8.956.194 acciones de $1 (peso uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de SINCHICUNA S.A. En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que SINCHICUNA S.A. aprobará previamente el aumento de su capital social mediante la capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital al 31 de marzo de 2024, SINCHICUNA S.A., como consecuencia de la Reorganización y de la implementación de las relaciones de canje arriba descriptas, aumentará su capital social en la suma de$ 7.793.379.326, es decir, de la suma de $ 1.902.334, e la suma de $ 7.795.281 .660, aprobando en consecuencia: (i) la cancelación de los titulos accionarios en circulación y (ii) la emisión de 7.795.281.660 de acciones de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales quedaran distribuidas de la siguiente manera: (a) Cesar Gastón Castillo sera titular de 7.455.870.006 (siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta mil seis) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Ladislao Castillo será titular de 339.411.654 (trescientas treinta y nueve millones cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro} acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Luego de una breve deliberación, se RESUELVE por unanimidad de votos aprobar las relaciones de canje arriba mencionadas, las cuales surgen del Compromiso Previo de Escision-Fusión, y aprobar los pasos pertinentes arriba descriptos para su implementación. Consideración de la reducción del capital social en la suma de $5.297.529 es decir, de la suma de $367.336.817 a la suma de $362.039.288. Al respecto, el Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia de la escisión de la actividad de inversión de la Sociedad y su absorción por parte de Sinchicuna S.A. en el marco de la Reorganización, corresponde someter a consideración de los presentes, en primer término, la reducción del capital social por la suma de $5.297.529, es decir, de la suma de $367 .336.817 a la suma de $362.039.288. Luego de una breve consideración, se RESUELVE por

unanimidad de votos (i) reducir el capital social en la suma de $5.297.529, es decir de la suma de $367.336.817 a la suma de $362.039.288; (ii) delegar en el Directorio de la Sociedad la emisión de los nuevos títulos accionarios en base al nuevo capital de la Sociedad; y (iii) dejar constancia que, a los fines del cálculo de las acciones a ser emitidas, las participaciones con un decimal inferior a 0,50 fueron redondeadas hacia el número inmediato inferior, y las participaciones con un decimal superior a 0,50 fueron redondeadas hacia el número inmediato superior. En consecuencia, la nueva composición del capital de la Sociedad luego de lo aquí resuelto, queda distribuida de la siguiente manera: a) Cesar Gastón Castillo es titular de 343.937.324 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y b) Ladislao Castillo es titular de 18.101.964 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una. Reforma del artículo quinto del estatuto social. e informa que, en virtud de la reducción de capital resuelta precedentemente, resulta necesario modificar el articulo quinto del estatuto social a efectos de reflejar el nuevo capital social. Como consecuencia de ello, por unanimidad de votos se RESUELVE modificar el artículo quinto del estatuto social a efectos de que refleje lo anteriormente expuesto, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de Pesos $362.039.288 (pesos trescientos sesenta y dos millones treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho) representado por 362.039.288 acciones ordinarias. nominativas no endosables, de Pesos Uno ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3399-25 Caratulado ALL ROAD S.A. S/escisión. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-07-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Ghiggeri-zanoli e Hijo SRL

SE HACE SABER: que por Escritura N° 31 de fecha 15 de febrero de 2024, autorizada en esta ciudad por la Esc. Maria Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial N° 427.- la firma "GHIGGERI-ZANOLI E HIJO S.R.L." o "GHIGGERI-ZANOLI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". solicita PROTOCOLICE los siguientes documentos que literalmente trascripto DICE: "Acta de Reunión Extraordinaria de Socios.- En la ciudad de Corrientes, a los 14 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, es aprobado por una unanimidad quedando el artículo cuarto de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Duración: La duración de la Sociedad se fija en veinte (20) AÑOS contando desde el 03/03/2024, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Personas Jurídicas, dicho plazo se podrá prorrogarse o disminuirse por decisiones de los señores socios. Conforme a los artículos 95°, 160 y concordantes de la Ley 19.550. Puesto a consideración el Tercer punto del Orden del día: Designación del gerente por vencimiento de mandato, pide la palabra la señora Ernestina Liliana Ghiggeri, y propone que continúe en el cargo de Gerente Titular el señor Juan Mateo Zanoli DNI N°. 11.415.259 y como Gerente Suplente la señora Ernestina Liliana Ghiggeri DNI N°. 12.172.259, por el tiempo que dure la sociedad, quienes aceptan el cargo para los que fueron propuesto.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-519-24 Caratulado GHIGGERI-ZANOLI E HIJO SRL S/Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-06-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

Gobierno Provincial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial